



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/MVM/mvm



1000727
RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° _____

MAT. Dispone valoración y venta de PAS /

TEMUCO,

01 ABR. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, la Resolución 3.3D N°148 del 20 de enero de 2011, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de la Jefa de la Sucursal Valdivia, solicitando revisión del **PAS folio N°26296553 y su complementario** por tercera prestación quirúrgica, confeccionado por el prestador en convenio Asociación Chilena de Seguridad Hospital del Trabajador de Stgo., RUT 70.360.100-6, a nuestro asegurado **Sr. Duvo Audito Mella Villanueva, RUN** por prestaciones de salud otorgadas en el periodo comprendido entre el 23 y el 25 de enero de 2014.

2.- La revisión de los antecedentes clínicos remitidos por la entidad, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, determinándose que en relación a prestaciones quirúrgicas no existen objeciones administrativas para efectuar la valoración y venta en los términos confeccionados por la entidad, del PAS en comento.

3.- Lo establecido en el punto 8 letras d) y j) y punto 26 letra d), de las Normas Técnico Administrativas respecto a materiales, insumos y fármacos que se encuentran incluidos en el día cama y derecho de pabellón, respectivamente.

4.- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sucursal de Fonasa Valdivia la valorización y venta del PAS folio N°26296553 y su **complementario** en los términos confeccionados por la entidad.

2.- El prestador Asociación Chilena de Seguridad Hospital del Trabajador de Stgo., RUT 70.360.100-6, deberá rebajar de la cuenta la cantidad de **\$129.216.-** por concepto de medicamentos e insumos incluidos en el valor derecho de pabellón y día cama, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal ACHS de Stgo
- Sucursal Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)

